



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 30.774

Viernes 04 de noviembre de 2005

SISTEMA DE REFINANCIACION HIPOTECARIA

Ley 26.062

Mutuos elegibles que cumplieron con los requisitos establecidos por la Ley Nº 25.798. Suspéndense por 120 días todas las ejecuciones de sentencias que tengan por objeto el remate de la vivienda única y familiar. Nuevo plazo para ejercer la opción de ingresar en el mencionado Sistema, contemplada en el artículo 6º de la citada Ley.

Sancionada: 2 de Noviembre de 2005

Promulgada: 3 de Noviembre de 2005

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Se suspenden por el plazo de 120 días todas las ejecuciones de sentencias que tengan por objeto el remate de la vivienda única y familiar por mutuos elegibles que cumplieron con los requisitos y por el monto tope de acuerdo a lo establecido en los artículos 2º y 5º de la ley 25.798.

ARTICULO 2º — Se otorga un nuevo plazo de 120 días para ejercer la opción de ingresar al Sistema de Refinanciación Hipotecaria establecida en el artículo 6º de la ley 25.798.

ARTICULO 3º — Los plazos establecidos en los artículos 1º y 2º comienzan a correr al día siguiente de la publicación de la ley en el Boletín Oficial.

ARTICULO 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

— REGISTRADA BAJO EL Nº 26.062 —

EDUARDO O. CAMAÑO. — DANIEL O. SCIOLI. — Eduardo D. Rollano. — Juan Estrada.

Decreto Nº 1373/2005

Bs. As., 3/11/2005

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación Nº 26.062 cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

— KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Alberto J. B. Iribarne.